



JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:
ACCION: TUTELA
ACCIONANTE: ÁLVARO MURCIA LÓPEZ.
ACCIONADA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ROCHELA DE VILLAVICENCIO - META.
RADICACIÓN: 001-2024-00139-00.
CLASE DE PROCESO: ACCION DE TUTELA

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE, mediante Auto No 2877 de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) publica el siguiente:

AVISO

Pone en conocimiento a los intervinientes o vinculados JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ROCHELA DE VILLAVICENCIO - META lo que seguidamente se describe:

“PRIMERO. – ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por el señor ÁLVARO MURCIA LÓPEZ, contra la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ROCHELA DE VILLAVICENCIO - META, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces; por la presunta vulneración a su derecho de petición.
SEGUNDO. – ABSTÍNESE este Estrado Judicial de vincular a otras entidades, teniendo en cuenta que la accionante en el escrito de tutela hace referencia a que lo pretendido es que se le emita una respuesta de fondo al derecho de petición que impetró ante la entidad accionada.
TERCERO. – CONCÉDESE a la accionada, el término de un (1) día para que manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional.
CUARTO. – ACÓGENSE como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente.
QUINTO. – ORDÉNESE al accionante señor DIEGO FERNANDO ZUÑIGA LOPEZ, que en el término de un (1) día, allegue a este Estrado Judicial, el número del radicado y el Despacho al que le correspondió por reparto, la tutela que manifiesta haber interpuesto el día 01/04/2024.
SEXTO. – NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes en la forma y términos previstos en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991; no obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados del presente trámite, SÚRTASE dicha notificación por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación en la página web de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA 02/05/2024, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

Firmado Por:
Jorge Muñoz Gutierrez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e82740c88e9e3d71345898010a274fe5b79bd671572fb07bf4f7adc4befd28**

Documento generado en 30/04/2024 04:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>